



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	: CONJUNTO CERRADO RESERVAS BOTANICA MONTEMADERO
DEMANDADO	: SOFI LORENNY RIVERA TEJADA
RADICACIÓN	: 41-001-41-89-005-2019-00961-00

En atención al escrito que allega la demandada, a través del correo electrónico institucional del juzgado, procede el despacho a tenerla por notificada por Conducta Concluyente a la ejecutada SOFI LORENNY RIVERA TEJADA, del auto de Mandamiento de Pago proferido en su contra, de fecha 21 de enero de 2020, el cual se adicionó a través del proveído del 3 de agosto de 2020, notificado por estado del 4 de agosto del mismo año, por demostrar ante el juzgado, que ya tiene conocimiento del litigio que se adelanta en su contra.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE.-

PRIMERO: TENER NOTIFICADO por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la Señora **SOFI LORENNY RIVERA TEJADA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **55.176.589**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CORRASE TRASLADO del escrito de demanda, poder y Auto de Mandamiento de Pago a la demandada **SOFI LORENNY RIVERA TEJADA**, a través de la dirección de correo electrónico solorite30@hotmail.com, para que si a bien lo tiene, ejerce su derecho a la defensa.

TERCERO: POR SECRETARIA contabilícense los términos de ley.

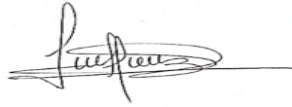
NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 10 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 055 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO